

Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 778303458		

Nro. GS - 2024 - - OFTIC - GUDAS

Bogotá., 01 de enero de 2024

Señora brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión Orden de Compra 118309 mes reportado **diciembre 2023**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/12/2023	Hasta	31/12/2023
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-013284-DIRAF del 26/10/2022, la señora Brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ, Directora Administrativa y Financiera, nombró como supervisor de la Orden de Compra del asunto al señor Capitán HILDEBRANDO CASTAÑEDA RINCON, Jefe del Grupo de Comunicaciones Unificadas de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01

- Informe de supervisión del mes noviembre 2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023- 006344-OFITE del 01/12/2023

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato

CONTRATO No.	ORDEN DE COMPRA 118309
Objeto del Contrato	MANTENIMIENTO Y SOPORTE MICROSOFT PREMIER A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO CCE-139-IAD-2020
Contratista	BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC
Representante legal	JUAN CARLOS URIBE SUAREZ
Valor inicial del contrato	\$171.497.933,81
Valor adiciones del contrato	No Aplica
Valor total del contrato	\$171.497.933,81
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución se realizará, teniendo en cuenta lo descrito en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, para comprar por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vigencia: A partir del 01 de noviembre de 2023, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio, hasta el 30 de septiembre de 2024.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	25/10/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**1.1 Acciones adelantadas:**

- Mediante acta sin número del 01 de noviembre de 2023 se inició la orden de compra No. 118309 suscrito entre la Policía Nacional y la firma BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC de objeto

Página 3 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

"MANTENIMIENTO Y SOPORTE MICROSOFT PREMIER A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO CCE-139-IAD-2020".

- Mediante comunicado Oficial GS-2023-005686-OFTIC de fecha 07 de noviembre de 2023, se solicitó a la Dirección Logística y Financiera la disponibilidad del cupo del Plan Anualizado de Caja – PAC, de la orden de compra Nro. 118309 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y SOPORTE MICROSOFT PREMIER A TRÁVEZ DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE SOFTWARE POR CATALOGO CCE-139-IAD-2020", para el mes de Diciembre, por valor de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA (\$171'497.933,81), por Recurso 10, con el fin de atender las obligaciones contractuales derivadas de dicho proceso.
- Mediante constancia de recibido a satisfacción No. 1 de fecha 20 de diciembre del 2023, se tramitó ante la Dirección Logística y Financiera (DILOF), la factura de venta electrónica número MSFC197 de fecha 20/12/2023 por un valor de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$171.497.933,81) INCLUIDO IVA.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
2. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Instrumento de Agregación de Demanda	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
5. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
6. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente si conoce de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que pueda presentarse entre los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda, o entre estos y terceros.	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
7. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega del Software o la prestación de servicios adicionales por mora de la Entidad Compradora.	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
8. Entregar el Software y los Servicios Profesionales de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso. Particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos "Lugar de Entrega del Software por Catálogo"	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
9. Cumplir con los plazos establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda.	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
10. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8 y abstenerse de cotizar en días de reciprocidad por encima de los establecidos en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.

Página 4 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
los máximos permitidos se entenderán como cotizados en las condiciones del Catálogo.			
11. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.	
12. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda y en los documentos del proceso generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.	
13. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.	
14. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.	
15. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.	
16. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud (Cuando aplique).	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.	
17. Remitir a Colombia Compra Eficiente las certificaciones de Socio Activo con las que fue habilitado y vinculado al Instrumento de Agregación de Demanda cuando estas hayan tenido fecha de vencimiento inferior al término de vigencia del Instrumento	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.	
18. Remitir a Colombia Compra Eficiente las certificaciones de Distribuidor autorizado con las que fue habilitado y vinculado al Instrumento de Agregación de Demanda cuando estas hayan tenido fecha de vencimiento inferior al término de vigencia del Instrumento	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.	
19. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.	
20. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.	
21. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.	
22. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de las ventas generadas al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda, con los inconvenientes recurrentes cada año durante la vigencia del mismo, el último debe ser presentado diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda.	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.	
23. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que venza más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.	
24. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la representación legal del Proveedor en la administración y ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 31	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.	
25. Mantener la calidad de Socio Activo del Fabricante o Distribuidor Exclusivo del Software durante toda la vigencia del Instrumento	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.	
26. Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.	
27. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de	

Página 5 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
			Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
28.	Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 19.	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
29.	Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Instrumento de Agregación de Demanda al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
30.	Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Instrumento de Agregación de Demanda.	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
31.	Cumplir con las disposiciones del Instrumento de Agregación de Demanda durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
32.	Publicar las cuentas de cobro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
33.	Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
34.	Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
35.	Abstenerse de responder al evento de cotización en el evento de configurarse conflicto de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
36.	Entregar el Software de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas de los Documentos del Proceso, particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos "Lugar de Entrega del Software por Catálogo"	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
37.	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
38.	Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para entregar el Software y prestar los servicios durante toda la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda y la vigencia de las Órdenes de Compra.	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
39.	Contar con el personal certificado para el Software o servicio específico adquirido por la entidad estatal durante la ejecución de todas las Órdenes de Compra a cargo.	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
40.	Seguir las instrucciones de la Entidad Compradora para la Entrega del Software y la Prestación de servicios adicionales, siempre y cuando se encuentren enmarcadas en los contratos de licenciamiento y distribución de software del fabricante.	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
41.	Garantizar la protección de datos e información entregada por las Entidades Compradoras, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
42.	El Proveedor debe garantizar la entrega del Software y prestación de servicios adicionales en todo el territorio nacional. En el caso de los Servicios adicionales, el Proveedor puede atender las necesidades de la Entidad Compradora remotamente, de acuerdo con las especificaciones definidas en la Solicitud de Cotización.	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
43.	Entregar a la Entidad Compradora los certificados de competencias y certificados académicos de las personas que presten servicios adicionales, si esta los solicita.	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
44.	Brindar servicio de soporte y capacitación cuando lo solicite la Entidad Compradora en la orden de compra, en los términos descritos en el Estudio Previo.	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
45.	En el caso de las modalidades SaaS y similares, suspender el acceso a la o las aplicaciones. Se entenderá por suspensión que	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de

Página 6 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
el Proveedor configúrela aplicación de tal forma que la entidad no pierda información ni configuraciones. La entidad deberá pagar los servicios mínimos que se mantengan antes de restablecer el servicio o entregar la información a la Entidad Compradora.		Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
46. Si el Proveedor es un distribuidor autorizado o Partner, extender a la entidad compradora todos los beneficios que reciba del fabricante relacionados con el Software	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
47. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
48. Mantener la condición de distribuidor autorizado del Fabricante durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y de todas las Órdenes de Compra.	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
49. Mantener la debida confidencialidad e integridad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	El contratista cumple con las obligaciones que se encuentran descritas en la cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
1. MANTENIMIENTO Y SOPORTE MICROSOFT PREMIER A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO CCE-139-IAD-2020	SI	El proveedor realizó mantenimiento y soporte a la plataforma Microsoft, cumpliendo con todos los requerimientos técnicos solicitados.

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA (No Aplica)

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (68) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor de la orden de compra de la siguiente forma:

Se realizará un pago en el mes de diciembre del 2023 por la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA (\$171.497.933,81), el cual corresponde al servicio de Mantenimiento y Soporte Microsoft Premier, dentro de los (30) treinta días calendario siguientes a la presentación de la factura, y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra, junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo con el derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y a la cláusula No. 10 facturación y Pago, establecida en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieren las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 "...De conformidad con la Ley 1231 de 2008 Las Entidades Compradoras deben aprobar o devolver las cuentas de cobro dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su recepción y pagarlas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro. Si la cuenta de cobro no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora

Página 7 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva cuenta de cobro..."

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC

NIT: 800.198.591-3

CUENTA No: 0060534012

TIPO DE CUENTA: corriente

ENTIDAD FINANCIERA: Citibank Colombia S.A.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$171.497.933,81	100%
Valor total de las entregas	\$171.497.933,81	100%
Valor total facturado	\$171.497.933,81	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$00	0%
Valor pagado	\$171.497.933,81	100%
Valor pendiente de entrega	\$00	0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato) * 100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

$$(\$171.497.933,81 / \$171.497.933,81) = 1 * 100 = 100\%$$

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato – valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

$$(\$171.497.933,81 - \$171.497.933,81) / (\$171.497.933,81) = (0) * 100 = 0\%$$

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta, constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	\$171.497.933,81	20/12/2023	\$171.497.933,81	MSFC197	Pendiente	Pendiente	Pendiente

Página 8 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

4.2 Entrada de Bienes (No Aplica)**5. RECOMENDACIONES**

El contratista cumple con los requerimientos solicitados por parte del supervisor de la orden de compra sin ninguna novedad.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma

Capitán **HILDEBRANDO CASTANEDA RINCON**

Supervisor Orden de Compra 118309

Jefe Grupo de Compunciones Unificadas OFTIC.

Correo electrónico: hildebrando.castaneda1024@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3138518443